

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**COLMENAR VIEJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, ha aprobado con carácter inicial, y definitivo si no se presentan reclamaciones, el Reglamento Regulador del Teletrabajo para el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días, contados desde el siguiente a esta publicación. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en el Departamento de Recursos Humanos.

Asimismo podrá acceder a toda la información sobre este Reglamento a través de la Sede Electrónica Municipal; Tablón de Anuncios (<https://carpeta.colmenarviejo.es/>) .

Colmenar Viejo, a 3 de agosto de 2026.—El alcalde, Carlos Blázquez Rodríguez.

(03/12.933/26)

